



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ACUERDO REGIONAL Nº 093-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de abril de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 206-2012-GRJ/CR, de 03 de julio de 2012, se encarga a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Agrario, y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de conformar el Consejo Hídrico de la Cuenca del Perené;

Que, al respecto la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario Consejera Delia Calderón Pérez, presenta el Informe Final Nº 002-2013-GRJ-CR/CPDA, que concluye, en que a la fecha sólo se tiene avances en las cuencas del Río Sullcas y Río Cunas, las instituciones vinculadas al tema de la conformación de las cuencas hidrográficas y del agua en su conjunto del Gobierno Regional Junín, están descuidando el tema de la siembra de agua a través de presas y represas; recomendando a la Presidencia Regional: a) A través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de la Dirección Regional de Agricultura, liderar la iniciativa para impulsar la conformación de Cuencas Hídricas a nivel de toda la región, b) Disponer que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Dirección Regional de Agricultura, mejoren su nivel de coordinación en el cumplimiento de sus funciones, para lograr la conformación de los comités de cuencas, y c) Mayor interés para impulsar proyectos de infraestructura Hidráulica en la región;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros y Consejeras Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan; concordante con su artículo 143° que dispone que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; en su literal b) establece que los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final Nº 002-2013-GRJ-CR/CPDA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre la propuesta de conformar el Consejo Hídrico de la Cuenca del Perené

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR toda la documentación a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) A través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de la Dirección Regional de Agricultura, liderar la iniciativa para impulsar la conformación de Cuencas Hídricas a nivel de toda la región, b) Disponer que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Dirección Regional de Agricultura, mejoren su nivel de coordinación en el cumplimiento de sus funciones, para lograr la conformación de los comités de cuencas, y c) Mayor interés para impulsar proyectos de infraestructura Hidráulica en la región.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERMO REGIONAL JUNIN COUSEJO, REGIONAL

Dr. Eddy R Misari Conde